



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resumen de la mesa redonda celebrada entre períodos de sesiones sobre el decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

De conformidad con la resolución 44/14, el Consejo de Derechos Humanos convocó el 11 de mayo de 2021 una mesa redonda entre períodos de sesiones para conmemorar el decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Los participantes señalaron la relación que existía entre las vulneraciones de los derechos humanos y los crímenes atroces, e insistieron en la importancia de prevenir las vulneraciones en una fase temprana para evitar que se convirtieran en atrocidades. En consonancia con el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, recordaron la responsabilidad primordial de los Estados en la prevención de las atrocidades. Mencionaron, entre las posibles prácticas para prevenir los crímenes atroces a nivel nacional, el nombramiento de entidades de enlace nacionales sobre la responsabilidad de proteger, la aprobación de planes de acción nacionales para prevenir las atrocidades, la realización periódica de evaluaciones de riesgos nacionales y la adopción de medidas para combatir el discurso de odio.

Los participantes también destacaron el efecto disuasorio de las medidas de rendición de cuentas y otras garantías de no repetición, desde las iniciativas de verdad y reconciliación hasta la educación en derechos humanos y la conmemoración. Asimismo, subrayaron el papel esencial que desempeñaban los espacios cívicos abiertos y dinámicos y la participación



significativa e inclusiva de la opinión pública y de la sociedad civil en la prevención de los crímenes atroces, y destacaron la importancia de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Introducción

1. De conformidad con la resolución 44/14, el Consejo de Derechos Humanos convocó el 11 de mayo de 2021 una mesa redonda entre períodos de sesiones para conmemorar el decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, a fin de intercambiar las mejores prácticas para reforzar las políticas y estrategias nacionales encaminadas a llevar a la práctica la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad por conducto de los mecanismos nacionales y otras partes interesadas. La reunión estuvo presidida por el Representante Permanente de las Bahamas y Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos.
2. Tal como se pedía en la resolución, el presente informe resume los debates mantenidos durante la reunión.

I. Declaraciones de apertura

3. Pronunciaron discursos de apertura la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Enviado Especial del Ministro de Asuntos Exteriores de Qatar para la lucha contra el terrorismo y la mediación en los conflictos y funcionario de enlace nacional para la responsabilidad de proteger, Mutlaq bin Majed Al-Qahtani, y la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger.
4. En su discurso, la Alta Comisionada destacó que la mejor forma de protección es la prevención. Proteger a las personas frente al genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad era, ante todo, prevenir esos delitos. Para ello, la Alta Comisionada subrayó que la “prevención operacional” destinada a evitar o reducir las amenazas en curso debía combinarse con una “prevención estructural” más profunda, a fin de reducir a largo plazo la probabilidad de que se cometieran atrocidades.
5. La Alta Comisionada describió la “prevención operacional” como un conjunto de alertas tempranas para detectar los riesgos de graves violaciones de los derechos humanos y de intervenciones rápidas para evitar que dichas violaciones se convirtieran en desastres, y puso de relieve los conocimientos técnicos de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus recomendaciones como valiosas contribuciones a este respecto. Asimismo, exhortó al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos a que integraran de forma más sistemática en su trabajo la prevención de los crímenes atroces. También afirmó que confiaba en que el informe sobre la contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos¹ y la posterior aprobación por parte del Consejo de la resolución 45/31 permitieran a este seguir reflexionando sobre el modo de mejorar su capacidad de alerta y de intervención rápida.
6. La Alta Comisionada también señaló la importancia de la “prevención estructural” y el papel clave que desempeñaban los Estados. Recordó que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se afirmaba que los Estados tenían la responsabilidad primordial de proteger. En los casos en los que no cumplieran o no pudieran cumplir su deber de proteger, la comunidad internacional tenía la responsabilidad de ayudarlos, siempre que los Estados afectados estuvieran dispuestos a tomar medidas de protección contra los crímenes atroces. La Alta Comisionada destacó que su Oficina y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tenían un papel fundamental que desempeñar a este respecto. Esos órganos contribuían a llevar a la práctica las prioridades señaladas por el Secretario General a la hora de implementar la responsabilidad de proteger, entre otras formas fortaleciendo la democracia, el espacio cívico, la libertad de expresión y la protección frente a la discriminación, así como promoviendo la rendición de cuentas y el estado de derecho mediante la igualdad de acceso a la justicia, unas fuerzas de seguridad eficaces con supervisión civil y una gobernanza transparente y responsable.

¹ A/HRC/43/37.

7. La Alta Comisionada señaló además que la prevención seguía siendo pertinente incluso después de que se hubieran producido graves violaciones de los derechos humanos y crímenes atroces, a fin de evitar que se repitieran en el futuro. Señaló también que las medidas que fomentaban las “garantías de no repetición” incluían intervenciones institucionales, a través de la ratificación de tratados y reformas en los ámbitos legal, judicial, constitucional y de la seguridad, así como intervenciones sociales mediante la creación de entornos propicios y actuaciones en las esferas cultural e individual, que incluían la educación, las artes, la conmemoración y el apoyo psicosocial.

8. La Alta Comisionada concluyó subrayando que, desde la discriminación hasta la pobreza, pasando por la falta de acceso a los servicios básicos, las deficiencias en materia de derechos humanos amenazaban la cohesión social y eran causas profundas de disturbios y conflictos. Afirmó que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había exacerbado estas deficiencias y desbaratado los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, recordó que avanzar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible era esencial, no solo para recuperarse mejor de la crisis por la COVID-19, sino también para prevenir a largo plazo los crímenes atroces.

9. El Enviado Especial del Ministro de Asuntos Exteriores de Qatar para la lucha contra el terrorismo y la mediación en los conflictos y funcionario de enlace nacional para la responsabilidad de proteger, Mutlaq bin Majed Al-Qahtani, comenzó afirmando que todos los Estados Miembros tenían la obligación de proteger a sus poblaciones frente a los crímenes atroces. Señaló que este compromiso se había reforzado en 2005, cuando los líderes mundiales reconocieron unánimemente la responsabilidad de proteger, y que el incumplimiento de esta responsabilidad tenía consecuencias colectivas, ya que socavaba la paz y la seguridad mundiales. Por ello, exhortó a los Estados Miembros a que incorporaran la responsabilidad de proteger en las políticas interiores y exteriores y expuso una serie de iniciativas adoptadas por Qatar en este ámbito.

10. El Sr. Al-Qahtani afirmó que Qatar había sido el primer país de Oriente Medio en nombrar a un oficial superior como funcionario de enlace nacional para la responsabilidad de proteger, con el fin de sensibilizar sobre este asunto a nivel nacional, regional e internacional. A este respecto, Qatar había apoyado iniciativas para ayudar a comunidades y países vulnerables a cumplir sus compromisos y había recurrido a los buenos oficios, la mediación y otras formas de diplomacia preventiva para abordar las causas profundas de la violencia en determinados países y comunidades, incluido el racismo, que podían dar lugar a crímenes atroces y actos terroristas.

11. El Sr. Al-Qahtani también reconoció que la prevención de los crímenes atroces requería la participación activa de la sociedad civil. A este respecto, Qatar trabajaba en colaboración con organizaciones de la sociedad civil nacionales, centrándose en la capacitación económica y la educación. En particular, colaboraba con la Fundación “Education Above All”, creada en 2012 por iniciativa de Su Alteza la Jequesa Moza bint Nasser, cuyo objetivo era contribuir al desarrollo humano, social y económico mediante la impartición de una educación de calidad, prestando especial atención a las personas afectadas por la pobreza, los conflictos y las catástrofes. Hasta la fecha, los programas desarrollados por la Fundación se habían llevado a cabo en 51 países y habían escolarizado a más de 9,2 millones de niños. El Sr. Al-Qahtani señaló igualmente que Qatar apoyaba a más de 300 organizaciones asociadas para hacer frente al desempleo juvenil, que constituía un motor de conflictos.

12. La Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger recordó que la adopción unánime de la responsabilidad de proteger por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno durante la Cumbre Mundial 2005 había marcado un hito en los esfuerzos internacionales destinados a garantizar que nunca se repitieran los fracasos que había tenido la acción colectiva en el pasado, como en Ruanda y en Bosnia-Herzegovina. Sin embargo, señaló que, lamentablemente, se seguían cometiendo crímenes atroces en muchas partes del mundo. Destacó que la experiencia había demostrado que esos delitos no se producían de la noche a la mañana, sino que, más bien, el riesgo de que se cometieran aumentaba cuando los desencadenantes caían en un terreno fértil constituido por violaciones de los derechos humanos de larga data, especialmente la impunidad generalizada, el discurso

de odio, la exclusión social y la discriminación. La Asesora Especial advirtió que el Secretario General, en sus informes sobre la responsabilidad de proteger, había señalado el vínculo que existía entre las violaciones de los derechos humanos y los crímenes atroces. En su “llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, el Secretario General había reconocido la conexión entre la protección de estos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes atroces. Para la Asesora Especial, el llamamiento a la acción había proporcionado un marco para situar los derechos humanos en el centro de las acciones de las Naciones Unidas en ámbitos que eran fundamentales para apoyar la responsabilidad de proteger.

13. La Asesora Especial señaló además que el Secretario General había hecho de la prevención de los crímenes atroces su máxima prioridad. Destacó que la prevención de dichos crímenes empezaba por comprender las causas y los factores de riesgo. Observó que el marco de análisis para crímenes atroces elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger establecía una vía clara para detectar y comprender esos riesgos, así como las opciones para mitigarlos².

14. La Asesora Especial también puso de relieve que el Consejo de Derechos Humanos era un foro privilegiado para debatir sobre la responsabilidad de proteger. Destacó que, en virtud de su mandato de promover y proteger los derechos humanos para todos, en muchos casos el Consejo había desempeñado una función de alerta temprana, sobre todo mediante las actividades de vigilancia de los procedimientos especiales y la labor de las misiones de determinación de los hechos y los mecanismos de investigación independientes. La Asesora Especial recomendó que los mecanismos de investigación aplicasen de forma más sistemática una óptica de prevención de atrocidades. Mencionó la Comisión de Investigación sobre Burundi y la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, que habían utilizado en su trabajo el marco de análisis para crímenes atroces. Asimismo, señaló que el examen periódico universal ofrecía nuevas oportunidades de utilizar el marco para evaluar elementos de riesgo en los países examinados.

15. La Asesora Especial señaló que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos también habían proporcionado análisis y recomendaciones clave sobre cómo abordar los riesgos estructurales de los crímenes atroces. Por ello, pidió a los Estados Miembros que cooperasen con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y llevasen a la práctica sus recomendaciones para diseñar y aplicar políticas y estrategias nacionales destinadas a proteger a la población frente a los crímenes atroces.

16. La Asesora Especial concluyó reconociendo el papel fundamental que desempeñaban los actores de la sociedad civil para garantizar que las voces de las comunidades afectadas y de las víctimas de violaciones informaran los debates y las decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

II. Mesa redonda

17. La mesa redonda fue moderada por la Directora Ejecutiva Adjunta del Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, Savita Pawnday, y contó con la participación de la Presidenta del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, Amina Bouayach, la Relatora del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y antigua Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák-Ndiaye, y el Director de la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, Andrei Serbin Pont.

18. El moderador y los ponentes elogiaron la resolución 44/14 como la primera resolución temática sobre la responsabilidad de proteger aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. También pusieron de relieve que ninguna sociedad era inmune a los crímenes atroces y, por lo tanto, insistieron en que la responsabilidad de proteger debía ser una prioridad a nivel nacional.

² Puede consultarse en www.un.org/en/genocideprevention/documents/about-us/Doc.3_Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_EN.pdf.

19. La Sra. Bouayach destacó el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la detección de los primeros indicios de atrocidades a través de las actividades de vigilancia, la presentación de informes y el seguimiento de los casos de vulneraciones con las autoridades nacionales. Asimismo, detalló cómo el Consejo de Derechos Humanos de Marruecos centraba sus actividades en la prevención de los discursos de odio, que en muchos casos eran los precursores de atrocidades. Explicó además cómo el Consejo había colaborado con la Comisión de Equidad y Reconciliación de Marruecos con el fin de preservar la memoria de las víctimas de violaciones cometidas en el pasado y de asegurar, mediante el desarrollo de programas escolares, que esas violaciones no se repitieran.

20. La Sra. Bouayach también subrayó el papel que desempeñaban los procedimientos especiales en la detección de los primeros indicios de atrocidades, incluidas las etapas iniciales de la discriminación y el odio, así como los entornos políticos y socioeconómicos que favorecían las violaciones graves de los derechos humanos. Alentó al Consejo de Derechos Humanos a seguir debatiendo sobre su contribución a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y las atrocidades, al tiempo que puso de relieve la necesidad de intensificar su cooperación con los mecanismos que tienen su sede en Nueva York. Además, la Sra. Bouayach señaló el trabajo fundamental que realizaban los organismos de las Naciones Unidas, como el del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a fin de prevenir y combatir la explotación de niños y el del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la protección de las mujeres contra las vulneraciones a gran escala.

21. La Sra. Izsák-Ndiaye señaló cómo los mecanismos de derechos humanos, a través de la evaluación, las recomendaciones y la orientación a los Gobiernos, contribuían a mitigar el riesgo de atrocidades. A este respecto, el examen periódico universal ofrecía periódicamente una visión general de la situación de los derechos humanos en los países, así como de los marcos legislativos e institucionales nacionales existentes para llevar a la práctica la responsabilidad de proteger. La Sra. Izsák-Ndiaye puso de relieve la importancia del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal con el fin de apoyar a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones formuladas durante los exámenes periódicos universales. También señaló que, en muchos casos, los procedimientos especiales eran los primeros mecanismos en arrojar luz sobre la comisión de graves violaciones de los derechos humanos a través de sus declaraciones y las visitas a los países. Entre los órganos de tratados, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ofrecía un procedimiento de alerta temprana y acción urgente que podía utilizarse más sistemáticamente para llevar a la práctica la responsabilidad de proteger. La Sra. Izsák-Ndiaye subrayó que era fundamental que las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos estuvieran mejor informados sobre el procedimiento.

22. Además, la Sra. Izsák-Ndiaye destacó el efecto disuasorio que tenían los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, bien formulando declaraciones públicas o bien llevando a cabo una diplomacia más silenciosa a través de cartas de denuncia o de llamamientos urgentes enviados a Gobiernos en caso de violaciones graves. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas también tenían poder de convocatoria. La ponente señaló que, durante sus visitas a los países como Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, en muchos casos había reunido a actores que no se habían encontrado antes y, por lo tanto, había generado cooperación y sinergias entre ellos, lo que había permitido, en particular, a los actores de la sociedad civil llevar a cabo actividades conjuntas de promoción.

23. El Sr. Serbin Pont subrayó la importancia de los dos primeros pilares de la responsabilidad de proteger para prevenir las atrocidades a nivel nacional. Al tiempo que insistió en la importancia de un enfoque adaptado a cada contexto nacional, señaló la necesidad de consultar e incluir a diversos actores en la formulación y aplicación de las políticas destinadas a llevar a la práctica la responsabilidad de proteger. Era fundamental que las autoridades nacionales colaboraran con las organizaciones de la sociedad civil implicadas en el ámbito de los derechos humanos y la prevención de conflictos, así como con el mundo académico y el sector privado. Esto último era especialmente importante para forjar comunidades pacíficas e incentivar las iniciativas locales.

24. El Sr. Serbin Pont explicó cómo, en su calidad de representante de la sociedad civil, colaboraba con las autoridades nacionales sobre la responsabilidad de proteger. Puso de relieve el papel de las notas de políticas como herramientas de promoción para transmitir las recomendaciones, y la importancia de incluir a los representantes de los Gobiernos en las actividades de formación y sensibilización. Asimismo, alentó a las organizaciones de la sociedad civil a utilizar los medios de comunicación de forma estratégica, no solo para denunciar algunas situaciones, sino también para interactuar de forma positiva con los Gobiernos y con la opinión pública.

25. La Sra. Bouayach concluyó el debate mencionando la importancia de que las instituciones nacionales de derechos humanos consultaran periódicamente con las organizaciones de la sociedad civil para crear plataformas de seguimiento y compartir información, y de que se crearan redes con el fin de abogar por el enjuiciamiento de los crímenes atroces y el procesamiento de sus autores.

26. Por su parte, la Sra. Izsák-Ndiaye hizo hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque coherente en materia de prevención de atrocidades para evitar las críticas por falta de coherencia. También cuestionó la forma en que los mecanismos de las Naciones Unidas comunicaban cómo estaban cumpliendo con la responsabilidad de proteger. Animó a reflexionar sobre la manera de llegar mejor a la opinión pública en general, y a los jóvenes en particular, a fin de que se comprendiera mejor el valor añadido de estos mecanismos y su potencial para mejorar la situación sobre el terreno.

III. Diálogo interactivo

27. El debate contó con 112 participantes, de los cuales hicieron uso de la palabra los representantes de 23 Estados y 1 organización regional, entre ellos los Países Bajos en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger³, Dinamarca en nombre del grupo directivo de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger⁴, seguidos de Alemania, la Argentina, Australia, el Camerún, China, Cuba, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Liechtenstein, México, Montenegro, los Países Bajos, el Perú, la República Árabe Siria, Suiza, Ucrania y el Uruguay, así como la Unión Europea. También estaban inscritas en la lista de oradores las delegaciones de Bélgica, Croacia, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Italia, Luxemburgo, Polonia y Venezuela (República Bolivariana de), así como una representación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, pero no pudieron hacer declaraciones por falta de tiempo. No obstante, sus opiniones se reflejan en el presente informe.

28. También intervinieron los delegados de las siguientes organizaciones no gubernamentales: la All-Win Network, la Maat for Peace, Development and Human Rights Association, el Cairo Institute for Human Rights Studies en nombre de otras dos organizaciones no gubernamentales, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y la organización pública “Public Advocacy”.

29. Algunas delegaciones, como las del Camerún, China, Cuba, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de), cuestionaron que el Consejo de Derechos Humanos, órgano subsidiario de la Asamblea General, examinara la cuestión de la responsabilidad de proteger. Según ellas, este tema debía ser examinado por la Asamblea General, de conformidad con la resolución 63/308. Además, mantuvieron que la responsabilidad de proteger seguía siendo un concepto insuficientemente detallado, debido a la falta de consenso sobre su definición. En su opinión, esto había llevado a que algunos Estados la utilizaran para injerirse en los asuntos internos de otros Estados, causando, en algunos casos, violencia y conflictos. El Cairo Institute for Human Rights Studies también puso de relieve la forma selectiva en que se había utilizado la responsabilidad

³ El Grupo de Amigos está formado por 53 Estados Miembros de todas las regiones más la Unión Europea.

⁴ Austria, Dinamarca, Eslovenia, Ghana, Lituania y Luxemburgo.

de proteger, lo que había dado lugar a que no se interviniera por motivos políticos en casos de graves violaciones de los derechos humanos.

30. La mayoría de los oradores acogieron con satisfacción la resolución 44/14 como una oportunidad para que el Consejo de Derechos Humanos examinara la responsabilidad de proteger y compartiera buenas prácticas sobre la implementación de sus dos primeros pilares. Algunas delegaciones señalaron que la pandemia de COVID-19 en curso había puesto de relieve la necesidad de proteger a las poblaciones, especialmente a las más vulnerables y marginadas. En su opinión, esto hacía aún más importante un compromiso renovado con la responsabilidad de proteger. Para facilitar la adquisición de experiencia y el intercambio de buenas prácticas, algunos oradores alentaron a más Gobiernos a nombrar a funcionarios de enlace nacional sobre la responsabilidad de proteger y a unirse a la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, puesta en marcha en septiembre de 2010 con la participación, hasta la fecha, de 61 Estados y 2 organizaciones regionales (la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos). El representante del Perú comunicó que se había transmitido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) un informe sobre las buenas prácticas nacionales en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger. Suiza, por su parte, estaba ultimando un manual sobre prevención de atrocidades y su representante informó de que en noviembre de 2021 se celebraría en los Países Bajos la cuarta reunión mundial de la Global Action against Mass Atrocity Crimes.

31. Muchas delegaciones señalaron que, además de los instrumentos relativos a la prevención de crímenes atroces (especialmente la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional), la ratificación y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos respaldaba la responsabilidad de proteger. También recordaron que los Gobiernos nacionales tenían la responsabilidad principal de proteger a sus poblaciones frente a las violaciones de los derechos humanos que, si se intensificaban, podían convertirse en crímenes atroces. Insistieron en que los Gobiernos aprobaran planes de acción nacionales en materia de derechos humanos y estrategias nacionales de prevención de atrocidades, que, entre otras cosas, debían incluir medidas para hacer frente al discurso de odio. Más concretamente, algunos oradores subrayaron la necesidad de aprobar leyes para contrarrestar el discurso de odio y la xenofobia en el mundo virtual y fuera de él. A este respecto, el representante de Alemania mencionó una nueva ley que se había promulgado en su país en abril de 2021 y que permitía enjuiciar mejor el discurso de odio y convertía el antisemitismo en una circunstancia agravante. El representante de Liechtenstein destacó que los medios de comunicación nacionales desempeñaban un papel fundamental en la prevención de la propagación del discurso de odio. Explicó cómo la Comisión de Protección contra la Violencia de Liechtenstein había iniciado un diálogo abierto con los medios de comunicación nacionales y había organizado talleres para ayudar a los periodistas a identificar y combatir adecuadamente el discurso de odio. Algunas delegaciones también pidieron a los Estados que estudiaran el modo en que las recomendaciones contenidas en la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio podían reflejarse en las leyes y políticas nacionales.

32. Muchos oradores pusieron de relieve que las estrategias nacionales para prevenir los crímenes atroces debían incluir también medidas para garantizar la igualdad de acceso a la justicia, en el caso de la violencia sexual y de género entre otros, y debían abordar la discriminación y la marginación de las minorías y los grupos en situación de vulnerabilidad. Muchos insistieron también en la importancia tanto de la rendición de cuentas como de acabar con la impunidad para evitar que se repitieran dichos crímenes atroces. A este respecto, algunas delegaciones mencionaron el papel crítico y complementario de la Corte Penal Internacional si un Estado no podía o no quería llevar a cabo verdaderas investigaciones o enjuiciamientos de crímenes atroces.

33. Para muchas delegaciones, garantizar la no repetición de las atrocidades cometidas en el pasado requería políticas de verdad y reconciliación. También implicaba procurar fomentar la resiliencia y la intervención de la comunidad en los ámbitos de la educación mediante la inclusión de los derechos humanos en los programas escolares y la conmemoración, a través de, entre otras cosas, la adopción de medidas relativas a los archivos, la construcción de

monumentos conmemorativos y la instauración de días dedicados al recuerdo. Por ejemplo, el representante de la Argentina explicó cómo, desde la recuperación de la democracia, el país había eliminado los obstáculos jurídicos para juzgar y castigar a los responsables de crímenes de lesa humanidad, había establecido archivos nacionales para preservar los testimonios y documentos sobre esos crímenes, había convertido los lugares emblemáticos de la represión del pasado en espacios de recogimiento y reflexión, había aprobado leyes de reparación, había instaurado una fiesta nacional para reflexionar colectivamente en las escuelas e instituciones sobre su trágica historia reciente y había incorporado los derechos humanos como asignatura obligatoria en todos los niveles educativos, también en las academias diplomáticas y militares. En cuanto a la educación, el representante de Italia mencionó el programa nacional “RdP en las escuelas”, que consistía en un juego de rol para concienciar a las generaciones más jóvenes de la importancia de adoptar un compromiso generalizado a fin de reforzar los instrumentos destinados a prevenir los crímenes atroces.

34. Varios oradores destacaron el papel desempeñado por las instituciones nacionales de derechos humanos para apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la responsabilidad de proteger. En particular, al desempeñar sus funciones básicas, tal como se establecía en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de acuerdo con sus mandatos independientes, las instituciones nacionales de derechos humanos ayudaban a los Estados a aprobar marcos eficaces para promover y proteger dichos derechos. También habían fomentado la capacidad de los Estados para prevenir y reducir la discriminación y la violencia mediante, entre otras cosas, leyes, políticas y programas nacionales eficaces. A este respecto, algunas delegaciones acogieron con satisfacción los esfuerzos desplegados para reforzar la coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos mediante, por ejemplo, la asociación tripartita entre la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el ACNUDH.

35. Varios oradores pusieron de relieve que la sociedad civil abierta y los medios de comunicación libres contribuían a promover la transparencia y la rendición de cuentas, que eran fundamentales para proteger a la población contra los crímenes atroces. Por ello, abogaron por que el espacio cívico se utilizara, en particular por parte del Consejo de Derechos Humanos, como indicador para evaluar el riesgo de comisión de dichos crímenes. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de tomar medidas para proteger a las organizaciones de la sociedad civil frente a las represalias. También pidieron un mayor apoyo a las iniciativas de la sociedad civil que contribuían a prevenir los crímenes atroces mediante, entre otras cosas, la aplicación del Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces.

36. En lo que respecta al segundo pilar de la responsabilidad de proteger, muchas delegaciones destacaron el papel de la asistencia técnica y la creación de capacidad, especialmente la proporcionada por el ACNUDH, para prevenir y afrontar los crímenes atroces. Insistieron en que dicha asistencia se prestase lo antes posible para evitar, a largo plazo, la probabilidad de que se cometieran esos crímenes. Sin embargo, algunos oradores señalaron que, si bien generalmente se entendía cómo utilizar la asistencia destinada al desarrollo de la capacidad para ayudar a prevenir las violaciones de los derechos humanos, ello no incluía necesariamente la prevención de atrocidades. Pidieron una mayor sinergia entre el ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger con el fin de diseñar programas de creación de capacidad y asistencia centrados en la prevención estructural de los crímenes atroces a nivel nacional.

37. En consonancia con los informes anuales del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger⁵, muchas delegaciones también pidieron que se utilizaran en mayor medida los mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, para poner de relieve los riesgos de crímenes atroces y ayudar a los Estados a responder a ellos. Si bien lamentaban las recurrentes limitaciones de financiación a las que se enfrentaban los mecanismos de derechos humanos, y que incidían en su capacidad para

⁵ Pueden consultarse en www.un.org/en/genocideprevention/key-documents.shtml.

llevar a cabo su trabajo, alentaron a los Estados Miembros a utilizar esos mecanismos para reforzar las evaluaciones de riesgos nacionales y la labor de prevención. También señalaron que las recomendaciones del examen periódico universal relacionadas con la prevención de atrocidades podían ser de especial importancia para poner de manifiesto los retos y las oportunidades de las políticas nacionales. Algunos oradores pidieron que los funcionarios de enlace nacional sobre la responsabilidad de proteger participaran en mayor medida en la redacción de sus propios informes nacionales y de las recomendaciones formuladas a otros países. Asimismo, varias delegaciones mencionaron las comisiones de investigación, las misiones de determinación de los hechos y los despliegues preventivos como instrumentos para reducir la probabilidad de que se cometieran crímenes atroces o para evitar que se repitieran.

38. Muchos oradores alentaron al Consejo de Derechos Humanos a intercambiar con mayor regularidad puntos de vista con la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y a que sus mecanismos utilizaran el marco de análisis para crímenes atroces con el fin de ayudar a detectar los riesgos y los factores que impulsaban dichos crímenes. En términos más generales, pidieron vínculos más estrechos entre los mecanismos de derechos humanos con sede en Ginebra y los órganos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, así como entre las distintas agendas de las Naciones Unidas, desde los derechos humanos y la responsabilidad de proteger hasta la protección de los civiles, las mujeres, la paz y la seguridad, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Varias delegaciones insistieron en que se incorporara una perspectiva de género en todos esos ámbitos, ya que las mujeres y las niñas se veían afectadas de manera desproporcionada por los conflictos y las crisis y tenían más probabilidades de ser víctimas de crímenes atroces en esos contextos. En particular, abogaron por la participación de las mujeres en la labor encaminada a prevenir los crímenes atroces.

39. Muchas delegaciones elogiaron los esfuerzos que se estaban realizando para hacer más operativo el mandato de prevención del Consejo de Derechos Humanos. A este respecto, acogieron con satisfacción la aprobación de la resolución 45/31 sobre la contribución del Consejo a la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Pidieron especialmente a la Alta Comisionada que siguiera aplicándola, reforzando la capacidad de alerta temprana de los distintos mecanismos de derechos humanos e informando al Consejo cuando los datos disponibles apuntaran a la existencia de un riesgo elevado de violaciones de los derechos humanos.

40. Además, varias delegaciones pidieron que se incluyera la responsabilidad de proteger como un tema permanente en el programa anual de la Asamblea General y alentaron a todos los Estados Miembros a apoyar el proyecto de resolución sobre la responsabilidad de proteger, que se sometería a la consideración de la Asamblea General el 17 de mayo de 2021⁶. Algunas delegaciones también expresaron su apoyo a la iniciativa de los Gobiernos de Francia y México de restringir el uso del veto en el Consejo de Seguridad en situaciones en las que se hubiera constatado una atrocidad masiva. Asimismo, abogaron por que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular los procedimientos especiales y los mecanismos de investigación, informaran con mayor regularidad al Consejo de Seguridad sobre los primeros indicios de crímenes atroces.

IV. Observaciones finales

41. En sus observaciones finales, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger consideró que el debate había sido una valiosa oportunidad para compartir experiencias y mejores prácticas sobre cómo vincular mejor la prevención de los crímenes atroces con el trabajo relativo a los derechos humanos que se realizaba a nivel nacional y por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Manifestó la esperanza de que el Consejo de Derechos Humanos siguiera ocupándose de la responsabilidad de proteger en el futuro.

⁶ Aprobada por la Asamblea General como resolución 75/277.

42. La Asesora Especial destacó además la importancia de fomentar la resiliencia y de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos antes de que se convirtieran en crímenes atroces. Pidió que se asignaran capacidades y recursos específicos a la protección de los derechos humanos y la prevención de atrocidades, entre otras formas mediante el nombramiento de funcionarios de enlace nacional y la aprobación de planes de acción nacionales para la prevención de atrocidades. Asimismo, alentó a los Estados a que realizaran evaluaciones nacionales periódicas de los riesgos y la resiliencia, utilizando el marco de análisis para crímenes atroces y los conocimientos especializados y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Dichas evaluaciones debían identificar a las poblaciones vulnerables y llevarse a cabo en consulta con los actores de la sociedad civil, dando prioridad a las voces de las mujeres y los jóvenes.

43. La Asesora Especial volvió a pedir que se incluyera, cuando fuera pertinente, una dimensión de prevención de atrocidades en los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, así como que se incluyera dicha dimensión en los informes nacionales elaborados en el marco del examen periódico universal. También alentó al Consejo de Derechos Humanos a que aprovechara los conocimientos especializados de que ella disponía y sus aportaciones sobre situaciones o cuestiones relativas tanto a su mandato como al de la Asesora Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio.
